

STS de 4 de octubre de 2006, recurso 1379/2004

No conformidad a derecho de la modificación de la RPT que no contiene las características esenciales de los puestos ([acceso al texto de la sentencia](#))

La Administración realiza una modificación de la RPT sin que haga constar las características esenciales de los puestos de trabajo, con infracción del art. 15.1 b) de la *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública* antes de su reforma operada por la Ley 62/2003, la cual modificó la redacción fijando expresamente que las características esenciales del puesto de trabajo tendrán que figurar en la RPT.

La sentencia de instancia, que ya declaró no conforme a derecho la actuación administrativa, entiende que por "características esenciales" la ley entiende que:

- **La RPT ha de incluir la referencia a aquellas labores que constituyan el núcleo definitorio del puesto de trabajo**, y que son precisamente las que justifican la exigencia de una titulación académica y una formación específica, y la asignación de un determinado complemento de destino.
- **La definición de estas características no puede confundirse con las funciones del puesto de trabajo**, tratándose de un concepto más amplio que, en todo caso, comprende el segundo.

La cuestión planteada en el recurso es sustancialmente idéntica a la contenida en otras resoluciones dictadas por este TS; entre otras, las sentencias de 13 de abril de 2005, recurso 5699/2002; 20 de julio de 2005, recurso 9433/2003, y 7 de diciembre de 2005, recurso 9188/2003. El TS se remite a la solución adoptada en estas sentencias en aras de la unificación de doctrina y resuelve la no conformidad a derecho de la modificación de la RPT y, en consecuencia, su nulidad.

La misma doctrina es aplicada por el TS en las sentencias coetáneas de 4 de octubre de 2006, recurso 5685/2004; de 4 de octubre de 2006, recurso 5723/2004; de 11 de octubre de 2006, recurso 5687/2004; y de 31 de octubre de 2006, recurso 7101/2004.